



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE RECURSOS HUMANOS
ASESORIA JURIDICA DEM

MAT: Resuelve Solicitud; Retiro Voluntario.
DECRETO ALCALDICIO N° 17433.-/
Monte Patria, 26 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- La Renuncia voluntaria e irrevocable, ley 20.976, de fecha 12.01.2017 firmada por la Docente Sra. Sonia del Carmen Marín Salazar, en la cual expresa su voluntad de acogerse a la bonificación por retiro voluntario de los Profesionales de la Educación, según lo dispuesto en la ley N° 20.976 en relación con la ley N° 20.822;
- Resolución Exenta N° 1.701 del 23 de marzo de 2018, que reajusta los valores a contar del mes de marzo de 2018 de la bonificación por Retiro Voluntario para efectos de la ejecución de la Ley N° 20.822.
- Ord N° 1.367, del Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza, al Departamento de Educación Municipal, ambos de la I. Municipalidad de Monte Patria, que remite Solicitud de Recursos, reajustada para el Pago de Bonificaciones de Plan de Retiro Docente establecido en la Ley 20.976.-
- Lo dispuesto en el Art. 72. Letra A del DFL 1 de 1997 del Ministerio de Educación y las atribuciones que me confiere el art. 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Artículo 22 y 25 del Reglamento de la Ley 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro Voluntario establecida en la Ley N° 20.822.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Que al merito de los antecedentes, principalmente la Solicitud de Renuncia Voluntaria Ley 20.976, realizada por parte de la docente al Departamento de Educación de esta I. Municipalidad de Monte Patria, a resolución exenta N° 4946, del Ministerio de Educación, a carta de renuncia de fecha 28 de septiembre de 2017, a Sr. Alcalde, Camilo Valentín Ossandón Espinoza.

Por normativa aplicable a solicitud de bono de retiro voluntario ya descrita, Resolución Exenta que otorga el referido bono a la solicitante, ambas tramitadas el año 2017, en consecuencia debiendo cesar funciones en el año 2018, y es que atendida la disponibilidad presupuestaria actual contemplada en el Artículo 25 del Reglamento de la Ley 20.976, cumpliéndose con la disponibilidad de la totalidad de la bonificación a favor de la profesional de la educación, por lo que corresponde efectuar su pago y dar término a la relación laboral existente.

DECRETO:

- 1°.- **PÁGUESE**, a Doña Sonia del Carmen Marín Salazar, RUT N° 6.380.413-4, Profesora de Educación General Básica, con mención Educación Matemática para profesores de 2° ciclo de enseñanza, prestó funciones docentes desde el 01 de marzo de 2011 hasta el 06 de noviembre de 2018, fecha última de sus servicios, jornada de 30 horas cronológicas semanales, la cantidad de \$9.987.760.- (nueve millones novecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta pesos), por concepto de bonificación por retiro voluntario, de Ley N° 20.976. La remuneración correspondiente (06 días de noviembre de 2018), se depositara en la cuenta corriente de la referida docente o por el medio de pago ya establecido para dicho efecto a más tardar el día 30 de noviembre de 2018.
- 2°.- **PÓNGASE TERMINO**, a contar del día 06 de noviembre de 2018, la relación laboral existente entre el citado profesional y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cesando en consecuencia, el derecho a la remuneración y demás beneficios que percibía, ni tiene deudas pecuniarias pendientes con el Municipio.-
- 3°.- **IMPÚTESE**, el gasto que ocasiona el presente Decreto a la cuenta 215-23-01-004-000-000, DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES ÁREA DE GESTIÓN 1.1.1. del Presupuesto de Educación Municipal.-
Anótese, y remítase este Decreto, con los antecedentes que corresponda, a la Contraloría Regional de Coquimbo para el trámite de Registro
Comuníquese, cúmplase y archívese.-



Esmeralda Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERAJGZ/HOS/DPM/FYL/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandón Espinoza

ALCALDE